

SCI-787-2025

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

Srta. María Francini Mora Chacón, presidencia
Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 24 de setiembre de 2025

Asunto: Sesión Ordinaria N.º 3423, Artículo 13, del 24 de setiembre de 2025.
Asignación de recursos presupuestarios para la operación de la
Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa
Rica (FEITEC) en el periodo 2026

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

2. Vida estudiantil. *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la*

autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.

10. Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano.

...

3. El artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

Artículo 109

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría.

4. El Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3418, Artículo 12, del 13 de agosto de 2025, establece lo siguiente:

...

Artículo 5. De la asignación del presupuesto de la FEITEC

La FEITEC recibirá anualmente financiamiento de la Institución, según el origen de recursos que dispone el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

La cuantía del presupuesto se fijará tomando como base la propuesta consensuada entre FEITEC, la dirección de la Vicerrectoría de Administración y la dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), en la cual se deberá detallar el aporte propuesto por fuente de financiamiento.

El monto adicional resuelto por el Consejo Institucional no podrá ser menor al del año anterior, salvo que así se acuerde en la propuesta consensuada del párrafo anterior.

Cuando se considere oportuno o conveniente, podrá presentarse una solicitud de ajuste del monto presupuestado ante el Consejo Institucional, la cual deberá atender las disposiciones vigentes sobre variación presupuestaria y el Plan Anual Operativo.

...

Artículo 7. Formulación del plan anual y presupuesto

La FEITEC, con el acompañamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional y del Departamento Financiero Contable, deberá formular su propuesta del Plan Anual de Trabajo y Presupuesto Ordinario para el cumplimiento de los fines de la Federación.

Este plan de trabajo deberá detallar las metas asociadas con cada objetivo, responsable, indicadores de evaluación de las metas y valoración del riesgo, así como la distribución de los recursos, en cumplimiento de la normativa interna de la Federación.

El plan-presupuesto formulado debe ejecutarse en el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, atendiendo el principio de anualidad.

Artículo 8. Criterio técnico de la VIESA sobre el plan de trabajo y presupuesto

La VIESA emitirá criterio al Consejo Institucional respecto a la razonabilidad, proporcionalidad y la vinculación del plan anual de trabajo y recursos con los fines de la FEITEC. Este criterio deberá acreditar el cumplimiento del fin público encomendado, la vinculación de las actividades planificadas para el periodo con la asignación de recursos y el cumplimiento del marco normativo vigente.

De considerarlo necesario brindará observaciones a la FEITEC para que incorpore mejoras al plan propuesto o al Consejo Institucional para que sean valoradas en la resolución correspondiente.

Artículo 9. Aprobación de propuesta del plan anual de trabajo y presupuesto

La propuesta de presupuesto por asignar a la FEITEC para el cumplimiento de su gestión será presentada al Consejo Institucional para su análisis y resolución. Dicha propuesta deberá acompañarse del acuerdo consensuado y del criterio técnico emitido por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

En caso de no lograrse un acuerdo consensuado, la Federación presentará al Consejo Institucional las necesidades que se pretende atender y la estimación de recursos correspondiente. Asimismo, la dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos remitirá un informe sobre las condiciones que imposibilitaron la firma de una propuesta consensuada.

La documentación deberá remitirse al Consejo Institucional a más tardar en la primera semana de agosto del año anterior a su ejecución.

El Plan anual de trabajo elaborado por la FEITEC será incorporado al Plan Anual Operativo Institucional, conforme a los procedimientos establecidos.

...

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022, en lo referente a las medidas para la ejecución del presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), en atención al oficio AUDI-141-2022 dispuso que “la ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia (Transferencias al Sector Privado).”, con los ajustes reglamentarios necesarios y la capacitación dirigida a las personas involucradas en el proceso.
6. En la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, del 21 de mayo de 2025, el Consejo Institucional aprobó las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2026, de las cuales se extrae la Política 5.19 que indica:

5.19 *El presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) se calculará según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico y la normativa vigente; garantizando entre otros, los servicios básicos y los recursos requeridos para sus procesos electorales según corresponda. Estos recursos estarán*

vinculados a una meta dentro del PAO 2026 asociados con su respectiva unidad ejecutora.

7. El acuerdo mutuo que es sustento para la dotación presupuestaria del periodo 2026, con destino a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, fue recibido mediante correo electrónico, con fecha de recibido 3 de setiembre de 2025, suscrito por la máster Sarela Gómez Brenes, profesional administración de la Rectoría, dirigido Secretaría del Consejo Institucional, y a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la señorita María Francini Mora Chacón, presidenta de la FEITEC, a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la Vicerrectoría de Administración, al señor Marlon Ruiz Navarro, profesional en administración de la VIESA y a la máster Ericka Quirós Agüero, profesional en administración de la Rectoría, del cual se extrae:

...

SE ACUERDA:

- a. *Firmar acuerdo entre las partes: la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la señorita Francini Mora Chacón, presidenta de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que la cuantía del presupuesto de la Federación de Estudiantes para el año 2026, se pacte en la suma total de 117.756.250,00 misma que se compone de la siguiente forma:*

Composición de los recursos		Total Presupuesto 2025
100% Bienestar Estudiantil	Consejo Institucional	117.756.250,00
48,802,922.29	68.953.327,71	

Distribución por centro funcional		Total Presupuesto 2025
Programa 3. CF 1550082 Federación Estudiantes ITCR-FEITEC	100.000.000,00	117.756.250,00
Programa 3. CF 203 FSDE	17.756.250,00	

- b. *Que el presupuesto total indicado en el punto anterior será ejecutado según dispongan los acuerdos del Consejo Institucional y vinculados a la meta dentro del PAO 2026 asociados con su respectivo centro funcional.*
- c. *Ante la incertidumbre relacionada con los recursos pendientes del 2025 y para el 2026 que la institución percibirá del FEES, las partes convenimos mantener el mismo monto para 2026.*

- d. Firmamos en Cartago, el día diecinueve del mes de agosto del dos mil veinticinco.*

...

- 8.** En la reunión N.º 1124 del 18 de setiembre de 2025, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

- 1. En atención a los artículos 8 y 9 del Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC, se recibe, mediante correo electrónico, con fecha de recibido 3 de setiembre de 2025, suscrito por la máster Sarela Gómez Brenes, profesional administración de la Rectoría, el acuerdo mutuo que es sustento para la dotación presupuestaria del periodo 2026, con destino a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- 2. Mediante el correo electrónico fechado 3 de septiembre de 2025, dirigido a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la señorita Maria Francini Mora Chacón, presidenta de la FEITEC, con copia al señor Marlon Ruiz Navarro, profesional en administración de la VIESA, a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional y a la ingeniera Maria Estrada Sánchez, rectora; la coordinación de la Comisión de Planificación y Administración, solicita el envío a la Secretaría del Consejo Institucional del criterio técnico de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos para la asignación del presupuesto ordinario 2026 FEITEC, y solicita que se remita dicho criterio a la mayor brevedad debido a las fechas de aprobación del presupuesto institucional y la realización del V Congreso Institucional.*
- 3. Mediante el oficio VIESA-495-2025, con fecha de recibido 4 de setiembre de 2025, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la señorita Francini Mora Chacón, presidenta del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes (FEITEC) y a la máster Ericka Quirós Agüero, profesional en administración de la Rectoría, se remite el PAT 2026, el desglose del presupuesto FEITEC 2026 aprobado y el Acuerdo Mutuo entre la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Administración sobre el Presupuesto Ordinario 2026, asegurando el cumplimiento del fin público y la vinculación de las actividades con el Plan Anual Operativo 2026 de la Institución. A continuación, se desglosa el presupuesto propuesto:*

Se detalla a continuación el desglose del presupuesto:

Centro Funcional	Objeto de Gasto	Descripción	Monto
1550082	1-03-07-01	Servicios de transferencia electrónica de información	4 200 000,00
1550082	1-04-02-01	Servicios jurídicos	1 000 000,00
1550082	1-05-01-01	Transporte dentro del País	4 510 000,00
1550082	1-07-01-05	Actividades de capacitación a estudiantes y terceros	12 190 000,00
1550082	1-07-02-01	Actividades protocolarias y sociales	15 000 000,00
1550082	2-02-03-01	Alimentos y bebidas	41 120 000,00
1550082	2-99-99-01	Otros útiles - materiales y suministros diversos	1 490 000,00
1550082	5-01-04-01	Equipo y Mobiliario de oficina	17 115 000,00
1550082	6-02-02-10	Asistencia Estudiantil	1 375 000,00
1550082	9-05-10-01	Servicios Internos Unidad de Transportes	2 000 000,00
203	1-05-03-01	Transporte en el exterior	2 156 250,00
203	1-07-02-01	Actividades protocolarias y sociales	15 000 000,00
203	6-02-02-10	Asistencia Estudiantil	600 000,00
Total			117 756 250,00

Considerando que:

1. Se ha efectuado una revisión de las premisas vigentes (reglamentarias y acuerdos) para la fijación del monto del presupuesto de la FEITEC, tal y como se muestra a continuación:

Acuerdo / Normativa	Disposición	Revisión COPA
Sesión Ordinaria N.º 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022	La ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia (Transferencias al Sector Privado).	Sí cumple El documento de Acuerdo Mutuo indica que se ejecutará el presupuesto para el año 2026 en los centros funcionales CF 1550082 (FEITEC) y CF 203 (FSDE), los cuales están incorporados dentro de la estructura programática de la Institución.
Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, del 21 de mayo de 2025. Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual	La Política Específica 5.19 indica que el presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) se calculará según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico y la normativa vigente; garantizando entre otros, los	Sí cumple En el Plan Anual de Trabajo se asocian recursos para necesidades de asociaciones, procesos electorales, entre otros. La formulación propuesta se vincula a la meta del PAO 2026 propuesto: 3.1.4.10 y las unidades

Operativo y Presupuesto 2026	servicios básicos y los recursos requeridos para sus procesos electorales según corresponda. Estos recursos estarán vinculados a una meta dentro del PAO 2026 asociados con su respectiva unidad ejecutora.	ejecutoras asociadas son: 1550082 Federación Estudiantes ITCR-FEITEC y 203 FSDE.
Artículo 109 Estatuto Orgánico	“La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría.”	Sí cumple La composición del presupuesto se ajusta a lo indicado. En el Acuerdo Mutuo se incluye el monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil que corresponde resolver al Consejo Institucional. El documento sobre la composición del presupuesto es firmado por la Rectoría y remitido mediante correo electrónico el 03 de setiembre de 2025.
Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC Artículo 5. De la asignación del presupuesto de la FEITEC del	... “La cuantía del presupuesto se fijará tomando como base la propuesta consensuada entre FEITEC, la dirección de la Vicerrectoría de Administración y la dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), en la cual se deberá detallar el aporte propuesto por fuente de financiamiento. El monto adicional resuelto por el Consejo Institucional no podrá ser menor al del año anterior, salvo que así se acuerde en la propuesta consensuada del párrafo anterior.” ...	Sí cumple Se presenta el acuerdo mutuo firmado por la FEITEC, Vicerrectoría de Administración y VIESA, con la totalidad de recursos por ₡117 756 250,00. Se detalla el aporte por parte de la totalidad de cuotas por bienestar estudiantil (estimado en ₡48,802,922.29) y el aporte propuesto por el Consejo Institucional como complemento (estimado en ₡68.953.327,71), proveniente de otras partidas de ingresos institucionales. El monto por resolver por parte del Consejo Institucional no es menor al del año anterior.
Reglamento para la gestión	... “Este plan de trabajo deberá detallar las metas	Sí cumple

de recursos de la FEITEC Artículo 7. Formulación del plan anual y presupuesto	asociadas con cada objetivo, responsable, indicadores de evaluación de las metas y valoración del riesgo, así como la distribución de los recursos, en cumplimiento de la normativa interna de la Federación.” ...	El plan de trabajo está vinculado a una meta del PAO 2026, con la indicación de responsables, indicadores y riesgos asociados.
Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC Artículo 8. Criterio técnico de la VIESA sobre el plan de trabajo y presupuesto	“La VIESA emitirá criterio al Consejo Institucional respecto a la razonabilidad, proporcionalidad y la vinculación del plan anual de trabajo y recursos con los fines de la FEITEC. Este criterio deberá acreditar el cumplimiento del fin público encomendado, la vinculación de las actividades planificadas para el periodo con la asignación de recursos y el cumplimiento del marco normativo vigente.” ...	Sí cumple Mediante el oficio VIESA-495-2025 se emite el criterio técnico según lo señalado en el reglamento.
Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC Artículo 9. Aprobación de propuesta del plan anual de trabajo y presupuesto	“La propuesta de presupuesto por asignar a la FEITEC para el cumplimiento de su gestión será presentada al Consejo Institucional para su análisis y resolución. Dicha propuesta deberá acompañarse del acuerdo consensuado y del criterio técnico emitido por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.” “La documentación deberá remitirse al Consejo Institucional a más tardar en la primera semana de agosto del año anterior a su ejecución.” ...	Mediante el oficio VIESA-495-2025 se emite el criterio técnico requerido, con el desglose presupuestario, PAT 2026 y acuerdo mutuo. Sí cumple Respecto al envío de la documentación, el acuerdo mutuo tiene fechas de firma 20 y 21 de agosto de 2025, y fue remitido al Consejo Institucional el 3 de setiembre de 2025. Por su parte, el Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC se aprobó en la Sesión Ordinaria N.º 3418, Artículo 12, del 13 de agosto de 2025, siendo su vigencia posterior a la primera semana de agosto, por lo que no es un requisito que se pueda evaluar para el periodo 2026 en particular.

2. *Se ha verificado el cumplimiento estatutario y reglamentario para la gestión de los recursos que se giren a la FEITEC, siendo necesario dotar de recursos a la FEITEC para su funcionamiento en el periodo 2026, por lo que, en concordancia con el artículo 5 del Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC, esta Comisión propone al Consejo Institucional la aprobación del monto que en complemento con la totalidad de cuotas de bienestar estudiantil se ajuste al total de ₡117 756 250,00 y que éste no sea menor al año anterior.*

Se dictamina:

- a. *Dar por atendidas las disposiciones normativas y del Consejo Institucional, en cuanto a la fijación de presupuesto para la operación de la FEITEC, en el periodo 2026.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional la autorización del monto total de los recursos presupuestarios para la operación de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el periodo 2026, por ₡117 756 250,00, compuesto por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y el monto faltante aprobado por el Consejo Institucional, de manera que permita completar la totalidad de los recursos, conforme se establece en el artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y en el Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC.*

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica ordena que el presupuesto de la Federación de Estudiantiles se constituya por la totalidad de cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que el Consejo Institucional, de acuerdo con las necesidades y las disponibilidades presupuestarias del Instituto, le asigne.
2. El Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC, en relación con la dotación de recursos presupuestarios establece lo siguiente:
 - a. El presupuesto se definirá con base en una propuesta consensuada entre la FEITEC, la Vicerrectoría de Administración y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), detallando las fuentes de financiamiento.
 - b. El monto aprobado por el Consejo Institucional no podrá ser inferior al del año anterior, salvo acuerdo expreso en la propuesta.
 - c. El plan de trabajo deberá incluir metas, responsables, indicadores, riesgos y distribución de recursos.

- d. La VIESA deberá emitir un criterio técnico que garantice la razonabilidad, proporcionalidad y cumplimiento del fin público.
 - e. La propuesta presupuestaria junto con el acuerdo consensuado y el criterio técnico de la VIESA deberán remitirse al Consejo Institucional, a más tardar en la primera semana de agosto del año previo a su ejecución.
3. La Comisión de Planificación y Administración ha verificado de forma positiva el cumplimiento normativo y estatutario mencionado, salvo la remisión de la propuesta a más tardar en la primera semana de agosto del año previo a su ejecución, dado que el Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC fue aprobado por el Consejo Institucional el 13 de agosto de 2025, lo que conlleva a la omisión de la valoración de este requisito. Se observa que los recursos asignados a la FEITEC provienen de las fuentes de financiamiento de cuotas de bienestar estudiantil y de otras partidas de ingresos institucionales.
 4. En el dictamen realizado por la Comisión de Planificación y Administración, se recomienda al pleno de este Consejo Institucional la definición del monto total de los recursos presupuestarios para la operación de la FEITEC en el periodo 2026 por el total de ₡117 756 250,00, con el fin de que se atiendan actividades establecidas por la representación estudiantil para su funcionamiento, conforme al artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y al Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC.

SE ACUERDA:

- a. Autorizar el monto total de los recursos presupuestarios para la operación de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el periodo 2026, por ₡117 756 250,00, compuesto por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y el monto faltante aprobado por el Consejo Institucional, de manera que permita completar la totalidad de los recursos, conforme se establece en el artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y en el Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC. La composición de los recursos presupuestarios se detalla a continuación:

Composición de los recursos		Total Presupuesto 2026
100% Bienestar Estudiantil	Consejo Institucional	117.756.250,00
48,802,922.29	68.953.327,71	

- b. Solicitar a la Rectoría la incorporación en el Presupuesto Ordinario 2026 de los recursos presupuestarios aprobados en el punto anterior.
- c. Indicar que la ejecución del presupuesto 2026 que destina la Institución para la operación del ente federativo, se deberá regir conforme al Reglamento para la

gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3418, Artículo 12, del 13 de agosto de 2025.

- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora, Vicerrectoría de Administración
MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director, Departamento Financiero Contable
MBA. Evelyn Hernández Solís, directora, Oficina de Planificación Institucional